



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión extraordinaria, virtual y sincrónica
Miércoles 11 de diciembre 2024 a las 13:30 hrs.
Sala virtual que se habilitó para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Dra. Irma Leticia Leal Moya;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Zoé Elizabeth García Romero; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número RG/1488/2024	Fecha: 10 de diciembre de 2024
Solicita: Coordinación General de Recursos Humanos.	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PONE A DISPOSICIÓN RECURSO DISPONIBLE. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. CGRH/2269/2024, de la Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos, mediante el cual pone a disposición del Subsidio Ordinario Estatal, la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), obtenidos de economías en el rubro de Servicios Personales.	

1.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Recursos Humanos, poniendo a disposición la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del Subsidio Ordinario Estatal, obtenidos de economías en el rubro de Servicios Personales; lo anterior para los efectos a que haya lugar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: número RG/1447/2024	Fecha: 05 de diciembre de 2024
Solicita: Dirección de Finanzas	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/1800/2024, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número No. DF/II/0740/2024, signado por el Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, quien solicita modificación presupuestal (ampliación), por la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a efecto de provisionar el servicio de validación de los requisitos, timbrado (2,000,000 timbres), asignación de folios e incorporación del sello digital a los comprobantes fiscales digitales; para cumplir con lo dictado por el Servicio de Administración Tributaria. Lo anterior, debido a que a partir de este año se regularizó la facturación total de los ingresos recaudados por las dependencias y entidades de la Red Universitaria. Considerando que se trata de un gasto ineludible para la operación institucional y la disponibilidad presupuestal, el Rector General otorga su visto bueno a la petición de recursos y refiere que de autorizarse la petición, dicha aportación podría ser cubierta con cargo a la partida denominada "Productos financieros de Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2024", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.</p>	
<p>Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara. 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.</p>	

2.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal a la Dirección de Finanzas, por la cantidad de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), a efecto de provisionar el servicio de validación de los requisitos, timbrado (1'366,000 timbres), asignación de folios e incorporación del sello digital a los comprobantes fiscales digitales; para cumplir con lo dictado por el Servicio de Administración Tributaria, con cargo a la partida denominada "Productos financieros de Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2024", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas. Lo anterior, debido a que a partir de este año se regularizó la facturación total de los ingresos recaudados por las dependencias y entidades de la Red Universitaria.

2.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

Oficio: CUCI/RECT/0564/2024	Fecha: 21 de octubre de 2024
Solicita: Centro Universitario de la Ciénega	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN DE BIENES. El Dr. Edgar Eloy Torres Orozco, Rector del Centro Universitario de la Ciénega, hace mención que el pasado 15 de octubre del presente año, recibió la petición por parte de la Asociación Civil "Casa Hogar Pequeñas Alitas de Ángel" ubicada en Ocotlán, Jalisco, para que les sean donados diversos bienes muebles, (se adjunta listado). Asimismo, menciona que dichos bienes fueron puestos a disposición de la red universitaria a través de la Coordinación General de Patrimonio y a la fecha no se ha recibido respuesta alguna, por tal motivo se solicita de su consideración para la aprobación de la donación de dichos bienes.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

3.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de la Ciénega, la baja de los siguientes bienes:

Descripción	ID
TRICICLO EDAD 2-5 AÑOS 66X54X58	3066616, 3066617, 3066618, 3066619, 3066620, 3066621, 3066622, 3066623, 3066624, 3066625, 3066626, 3066627.
BASCULA NEONATAL MODELO NEÓN 20 CAPAZ DE PESAR DESDE UNA DIVISIÓN MÍNIMA DE 2 GR HASTA 20 KG	3078870
BAÑO DE ARTESA 150X70X80-95 CM CUBIERTA, 1 TARJA, 1 CHAROLA DESMONTABLE Y FALDÓN DE ACERO INOX TIPO 304 CAL, 18 COLCHONETA DE VINIL	3066701, 3066702, 3066703, 3066704.
CUNA CHICA METÁLICA DE 90 CM X 65 CM X 120 CM CABECERA Y PIECERA DE CALIBRE 20.2. MARCA MEMOSA	3085163, 3085164, 3085165, 3085166, 3085167, 3085168, 3085169, 3085170, 3085171, 3085172, 3085173, 3085174.
ESPEJO INFANTIL 110X60X20 MARCO DE ALUMINIO	3058175, 3085176, 3066585, 3066586, 3066587.
COCINA COOK CORNER	3105114
BARRA DE APOYO	3066613, 3066614, 3066615.
COLUMPIO PARA NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES	3105119
JUGUETE PARA EMPUJAR DE PLÁSTICO TABLERO DE ACTIVIDADES EN PARTE SUPERIOR Y BASE DE APOYO CON RUEDAS, MARCA LITTLE TIKES O SIMILAR	3066557, 3066558, 3066559, 3066560, 3066561, 3066562, 3066563, 3066564, 3066565, 3066567, 3066568.
JUEGO MONTABLE DE 1 A 3 AÑOS, EN POLIPROPILENO, MARCA LITTLE TIKES O SIMILAR	3066684, 3066685, 3066686.
JUGUETE DIDÁCTICO (COCINAS INFANTILES) DE MADERA PARA LA ESTANCIA INFANTIL DEL CUCIÉNEGA.	3126520, 3126519.
BANQUETA DE ALTURA PARA SANITARIO 70X58X16 CM, PISO FORRADO HULE ANTIDERRAPANTE, CANTOS ALUMINIO NATURAL, BASE LAMINA GALVANIZADA CAL. 20, ESTRUCTURA CON REFUERZOS 3/4 X 3/4 CAL. 18, ACABADO CON PINTURA ELECTRO ESTÁTICA	3066697, 3066696, 3066695, 3066694, 3066693, 3066692, 3066691, 3066690, 3066689.
BABY ESCALADOR FORRADO EN VINIL KIDS COLORS	3112479
JUGUETE PARA EMPUJAR DE PLÁSTICO TABLERO DE ACTIVIDADES EN PARTE SUPERIOR Y BASE DE APOYO CON RUEDAS, MARCA LITTLE TIKES O SIMILAR	3066563, 3066564, 3066565, 3066566, 3066567, 3066568.
MUEBLE APOYO ALIMENTACIÓN A LACTANTES, 175X70X97 CM. CUBIERTA CON NICHOS DE 10 CM PARA RECIBIR 4-5 PORTA BEBES, FABRICADO MDF 19 MM FORRADO CON LAMINADO PLÁSTICO, 1 ENTREPAÑO, CANTOS TERMOPEGADOS,	3089937



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Descripción	ID
ESTRUCTURA PERFIL 1 1/4" X 1 11/4" CAL. 18 ACABADO CON PINTURA EPOXICA APLICADA CON EQUIPO ELECTROSTÁTICO Y HORNEADA A 200 °C. PREVIO DESENGRASADO Y FOSFATIZADO. MARCA MEMOSA. COLORES: LAMINADO PLÁSTICO BLANCO, ESTRUCTURA BLANCA, CANTO NEGRO	
MESA JARDÍN DE NIÑOS RIÑÓN 5 PLAZAS, 178X60-90X50 CM. CUBIERTA MDF 19M M, FORRADO CON LAMINADO PLÁSTICO, CANTOS PVC, ESTRUCTURA TUBULAR 2" CAL 18, BASTIDOR PERFIL 1 3/4" X 3/4" CAL. 18. ACABADO CON PINTURA EPOXICA APLICADA CON EQUIPO ELECTROSTÁTICO Y HORNEADA A 200 °C. PREVIO DESENGRASADO Y FOSFATIZADO. MARCA MEMOSA COLORES: LAMINADO PLÁSTICO NATURA, CANTO GRIS, ESTRUCTURA GRIS GOFRADO.	3089927, 3089928, 3089929, 3089930, 3089931.
MESA PARA CAMBIAR PAÑALES	3066569, 3066581.
TEATRO GUIÑOL DE 3 CUERPOS DE MADERA	3066580
RESBALADILLA DE PLÁSTICO CON COLUMPIO	3105116.
MESA PEDIÁTRICA TUBULAR 162X51X95 CM, INFANTOMETRO DE 0 A 100CM, 1 COLCHONETA DE VINIL, 1 PORTA BÁSCULA, CUERPO, 2 CAJONES Y ESPACIO INTERMEDIO. LAMINA DE ACERO AL CARBÓN CAL 24	3066699, 3066700.
ESTACIÓN DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	3105115
NATURALLY PLAYFUL WOODLAND CLIMBER (RESBALADILLA) STEP 2	3112472
JUEGO MONTABLE PARA EXTERIOR	3105121
ARENERO PARA EXTERIOR PLAY AND STORE SANDBOX	3112471
CASA COUNTRY HAUSE CON GARAJE Y PATIO LATERAL	3105140

Para lo cual deberá realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

3.2. **ACUERDO.** Se autoriza al Centro Universitario de la Ciénega, donar el equipo descrito en el acuerdo Primero, a la Asociación Civil "Casa Hogar Pequeñas Alifas de Ángel", ubicada en Ocotlán, Jalisco.

4.

Oficio: VE/1690/2024	Fecha: 25 de noviembre de 2024																	
Solicita: Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural																		
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN DE BIENES. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, turna el diverso número CGEDC/1940/2024, de la Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Extensión y Difusión Cultural, en el cual solicita llevar a cabo la baja y posterior donación de 2 proyectores funcionales al Colectivo Mamás Nunutzi Kie, con la finalidad de apoyar a una escuela de educación especial que atiende a niños con discapacidades como síndrome de Down, parálisis cerebral y autismo. A continuación, se describen los folios de proyectores que estarían en condiciones para donación:																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Descripción</th> <th>Marca</th> <th>Modelo</th> <th>No. de serie</th> <th>ID</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Proyector Epson Powerlite 3000L</td> <td rowspan="2">Epson</td> <td>S18H552A</td> <td>V9TF4Y6308L</td> <td>2258800</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Proyector Multimedia Epson Powerlite LCD color negro</td> <td>1761W</td> <td>RFCK3600104</td> <td>2154314</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Descripción	Marca	Modelo	No. de serie	ID	1	Proyector Epson Powerlite 3000L	Epson	S18H552A	V9TF4Y6308L	2258800	2	Proyector Multimedia Epson Powerlite LCD color negro	1761W	RFCK3600104	2154314	
No.	Descripción	Marca	Modelo	No. de serie	ID													
1	Proyector Epson Powerlite 3000L	Epson	S18H552A	V9TF4Y6308L	2258800													
2	Proyector Multimedia Epson Powerlite LCD color negro		1761W	RFCK3600104	2154314													
Lo anterior, derivado de una solicitud recibida por parte de Oficialía de Partes de Rectoría General, en el cual remite la petición con el oficio No. 04/041024 (adjunto); asimismo, se anexa copia del diverso No. CEAS/JEF/435/2024, de la Lic. Nallely Guadalupe Robles Ortiz, Coordinadora de Extensión y Acción Social.																		
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.																		

4.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, la baja de los siguientes bienes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No.	Descripción	Marca	Modelo	No. de serie	ID
1	Proyector Epson Powerlite 3000L	Epson	S18H552A	V9TF4Y6308L	2258800
2	Proyector Multimedia Epson Powerlite LCD color negro		1761W	RFCK3600104	2154314

Para lo cual deberá realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

4.2. **ACUERDO.** Se autoriza a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, donar el equipo descrito en el acuerdo Primero, al Colectivo Mamás Nunutzi Kie, con la finalidad de apoyar a una escuela de educación especial que atiende a niños con discapacidades como síndrome de Down, parálisis cerebral y autismo.

5.

Oficio: número RG/1412/2024	Fecha: 29 de noviembre de 2024
Solicitante: Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso No. VE/1741/2024, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el documento número CGSAIT/6538/2024, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien solicita autorización para la adjudicación directa de los servicios satelitales prestados por la empresa Satélites Mexicanos S.A. de C.V. (SATMEX), por el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la cantidad de \$168,175.76 USD (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS 76/100 USD), IVA incluido, en atención a la solicitud CUCEA/SVDE/SURTC/0847/2024; realizada por el Dr. Gabriel Torres Espinoza, Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía. Asimismo, se informa que el costo del servicio es menor al del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, que fue por la cantidad de \$178,315.20 USD (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES AMERICANOS 20/100 USD), IVA incluido. Al respecto refiere que, dicho servicio es requerido para realizar las transmisiones relativas a las concesiones con las que cuenta la Universidad de Guadalajara relacionadas con la televisión abierta, a fin de cumplir con los estándares de calidad establecidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.	
Fundamento: fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la adjudicación directa de los servicios satelitales prestados por la empresa Satélites Mexicanos, S.A. de C.V. (SATMEX), por el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la cantidad de \$168,175.76 USD (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS 76/100 USD), IVA incluido, en atención a la solicitud CUCEA/SVDE/SURTC/0847/2024, realizada por el Dr. Gabriel Torres Espinoza, Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6.

Oficio: número RG/1397/2024	Fecha: 28 de noviembre de 2024
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso No. VE/1658/2024, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el documento número CGSAIT/6219/2024, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien solicita autorización para la adjudicación directa por excepción del "Servicio de Internet 10 Gbps" con la empresa <i>Cogent Communications</i> , por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con un costo mensual de \$4,205.00 USD (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES 00/100 USD), incluido el IVA. Asimismo, se informa, que se tiene contemplado cubrir dicha erogación con los recursos que sean aprobados en el Compromiso Institucional 2025 Licencias de Software y Enlaces de Internet.	
Fundamento: fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la adjudicación directa para la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción, el "Servicio de Internet 10 Gbps" con la empresa *Cogent Communications*, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, considerando un costo mensual por la prestación del servicio la cantidad de \$4,205.00 USD (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES 00/100 USD), incluido el Impuesto al Valor Agregado; con cargo a los recursos que sean aprobados en el compromiso institucional 2025 Licencias de Software y Enlaces de Internet.

7.

Oficio: número SEMS/DG/SAD/DP/3959/24	Fecha: 19 de noviembre de 2024.
Solicita: Sistema de Educación Media Superior	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. El Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, menciona que con el objeto de salvaguardar a las personas (alumnos, trabajadores académicos, administrativos y directivos) que acuden a sus instalaciones, así como resguardar los planteles que integran dicho Sistema, pone a disposición el proceso de cotización de servicio realizado a 7 empresas de seguridad privada. Además señala que, de las 7 invitaciones enviadas vía correo electrónico (adjuntas al presente), con fecha de 4 de noviembre 2024 y con termino de recepción de cotización al 14 de noviembre 2024, solo se tuvo respuesta favorable por parte de la empresa "Seguridad Privada A and P, S.A. de C.V.". Refiere que la empresa "TOPALI SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.", responde que el servicio está fuera de su alcance y en el caso de las cinco empresas restantes no contestaron. Por lo anterior, solicita autorizar al Sistema de Educación Media Superior (SEMS), por conducto de la Oficina de la Abogacía General, la contratación directa de los servicios de seguridad para el período del 1º de enero al 31 de diciembre del 2025; con la Empresa "A and P Seguridad Privada", S. A. de C.V, por un monto total de \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$3,200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se encuentran en el proyecto 280663, fondo 1.1.2, correspondiente a recurso autogenerado de este Sistema y;	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

en el proyecto 280670, fondo 1.1.1.3, del subsidio ordinario estatal, la cantidad \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la intención de continuar brindado el servicio de seguridad a las 81 escuelas regionales durante el período vacacional de primavera y verano, así como, el resguardo ordinario del edificio Valentín Gómez Farías del mes de enero a diciembre 2025. En cuanto al pago correspondiente al período vacacional de diciembre, se solicitó mediante oficio SEMS/DG/SAD/DP/4140/2024, de fecha 19 de noviembre 2024 (adjunto), autorización a la ampliación presupuestal con la intención de cubrir el servicio de dicho período. Asimismo, señala que el servicio de seguridad brindado a SEMS durante el período 2024, transcurrió de manera profesional por la Empresa "A and P Seguridad Privada", S. A. de C.V.

Fundamento: fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario...

7.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior, por conducto de la Oficina de la Abogacía General, la contratación directa de los servicios de seguridad privada; con la Empresa "A and P Seguridad Privada", S. A. de C.V, para el período del 1º de enero al 31 de diciembre del 2025, por un monto de \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$3,200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se encuentran en el proyecto 280663, fondo 1.1.2, correspondiente a recurso autogenerado de dicho Sistema y en el proyecto 280670, fondo 1.1.1.3, del subsidio ordinario estatal, la cantidad \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); con la intención de continuar brindado el servicio de seguridad a las 81 escuelas regionales durante el período vacacional de primavera y verano, así como, el resguardo ordinario del edificio Valentín Gómez Farías del mes de enero a diciembre 2025.

8.

Oficio: número REC/0175/2024	Fecha: 05 de diciembre de 2024
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO MULTIANUAL. La Dra. Graciela Gudiño Cabrera, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, mediante el cual solicita autorización para la elaboración de un contrato que contempla la siembra de caña de azúcar en un predio en breña, propiedad de la Universidad de Guadalajara por un período de 8 años, el cual excede la duración de la actual administración. Asimismo, solicita se autorice a la Oficina de la Abogacía General para que establezca las mejores condiciones en la elaboración y formalización del contrato correspondiente.	
Fundamento: Numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara. "Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales". Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuestales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretende formalizarse. El financiamiento del proyecto quedará sujeto a la disponibilidad de recursos, por lo que los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales correspondientes, deberán establecer dicha disposición. Se requerirá la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, para celebrar convenios, contratos o cualquier acto jurídico cuya vigencia exceda el año calendario en que concluya el período de la Rectoría General de la Institución.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 8.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, celebrar un contrato que contempla la siembra de caña de azúcar en un predio en breña, propiedad de la Universidad de Guadalajara por un período de 8 años.
- 8.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina de la Abogacía General, para que, de manera conjunta con el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, se establezcan las mejores condiciones en la elaboración y formalización del contrato correspondiente, que otorguen mayor beneficio y certeza jurídica para la Institución.

9.

Oficio: número RG/1446/2024	Fecha: 05 de diciembre de 2024	
Solicita: Centro Universitario de Tlajomulco		
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO MULTIANUAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el diverso No. CUTLAJOMULCO/REC/100/2024, suscrito por la Dra. Irma Leticia Leal Moya, Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco, por medio del cual solicita la posibilidad que se autorice a dicho Centro, promover la suscripción de un Convenio con la Cámara de Industria y Comercio Colombo-Alemana -AHK Colombia, mismo que se pretende pueda comprender erogaciones que abarcan tanto el ejercicio presupuestal 2024, como el 2025. Dicho instrumento jurídico tiene por objeto formalizar la vinculación con una Red de Universidades del Modelo Dual en Latinoamérica (Red Duale Hochschule Latinoamérica), así como, entre otros aspectos, cubrir la provisión para el pago de las cuotas de mantenimiento que permitan el aseguramiento de calidad aplicable al desarrollo de los Procesos Académicos y Empresariales asociados a la implementación y el desarrollo de la Educación Superior Dual en los siguientes programas educativos del Centro Universitario de Tlajomulco: Ingeniería en Biotecnología, Ingeniería en Diseño Industrial e Ingeniería Mecatrónica Dual. Asimismo refiere que, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité Superior Central (CSC) de la Red Duale Hochschule Latinoamérica DHLA, los compromisos económicos adquiridos comprenderían el pago de dos cuotas de mantenimiento, cada una por un valor de \$4,500.00 USD (CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES 00/100 USD), mismas que se pretende puedan ser cubiertas con cargo a la siguiente fuente de financiamiento:</p>		
Fuente de financiamiento	Información presupuestal	Importe
Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2024	Proyecto: 274835; Fondo: 1.1.1.; Partida: 2445492; COG: 3272.	\$180,000.00
<p>De igual forma refiere que, las cuotas de mantenimiento para el 2025 no han sido establecidas por el CSC de la Red DHLA, sin embargo, se estima que, en su oportunidad, se establecerán por dicho órgano colegiado por hasta cuatro pagos de \$4,500.00 USD (CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES 00/100 USD) o la actualización de dicha cantidad y que las mismas puedan cubrirse con cargo al presupuesto asignado al Centro Universitario de Tlajomulco.</p>		
<p>Fundamento: Numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara. "Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales". Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuestales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretende formalizarse. El financiamiento del proyecto quedará sujeto a la disponibilidad de recursos, por lo que los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales correspondientes, deberán establecer dicha disposición. Se requerirá la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, para celebrar convenios, contratos o cualquier acto jurídico cuya vigencia exceda el año calendario en que concluya el período de la Rectoría General de la Institución.</p>		



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Tlajomulco, celebrar la suscripción de un Convenio multianual por los ejercicios 2024 y 2025 con la Cámara de Industria y Comercio Colombo-Alemana -AHK Colombia, el cual tiene por objeto formalizar la vinculación con una Red de Universidades del Modelo Dual en Latinoamérica (Red Duale Hochschule Latinoamérica), así como, entre otros aspectos, cubrir la provisión para el pago de las cuotas de mantenimiento que permitan el aseguramiento de calidad aplicable al desarrollo de los Procesos Académicos y Empresariales asociados a la implementación y el desarrollo de la Educación Superior Dual en los siguientes programas educativos del Centro Universitario de Tlajomulco: Ingeniería en Biotecnología, Ingeniería en Diseño Industrial e Ingeniería Mecatrónica Dual. La suscripción de dicho Convenio comprende el compromiso de pago de con dos cuotas de mantenimiento, cada una por la cantidad de \$4,500.00 USD (CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES 00/100 USD), por lo que ve al ejercicio 2024, dicha cuota será cubierta con cargo a la fuente de financiamiento de Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2024, Proyecto: 274835, Fondo: 1.1.1., Partida: 2445492, COG: 3272 por la cantidad total de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); la cuota correspondiente a la anualidad 2025 será cubierta con recursos del presupuesto asignado al Centro Universitario de Tlajomulco.

10.

Oficio: número RG/1450/2024	Fecha: 05 de diciembre 2024
Solicita: Programa Universidad de Guadalajara sede Los Ángeles	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO MULTIANUAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/1767/2024-BIS1 del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien a su vez turna el oficio CGAI/DIR/1018/2024, signado por la Dra. María Esther Avelar Álvarez, Coordinadora General Académica y de Innovación, en alcance al UDGLA.DIR24.048, suscrito por el Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Responsable del Programa Universidad de Guadalajara sede Los Ángeles, por medio del cual solicita lo siguiente:	
<p>a) Se autorice la celebración del convenio multianual de colaboración con la UDG Foundation USA, por 8 años (del año 2024 al año 2032), con finalidad de garantizar la operación de dicha sede, y determinar las bases conforme a las cuales las partes colaboraran para la operación de la nueva sede del Programa Universidad de Guadalajara sede Los Ángeles, y</p> <p>b) b) Se autorice proponer al Pleno del H. Consejo General Universitario, sean comprometidos los recursos financieros necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de la Universidad, derivadas de la colaboración con UDG Foundation USA.</p>	
<p>Cabe señalar que estas acciones se consideran necesarias para dar continuidad a los convenios celebrados entre esta Casa de Estudios y la UDG Foundation USA para el establecimiento y operación de la nueva sede del Programa Universidad de Guadalajara sede Los Ángeles en las instalaciones del edificio denominado "Herald Examiner Building", en el marco de la colaboración con la Arizona State University (ASU). Lo anterior considerando que en el Convenio celebrado el 01 de enero de 2022 entre la Universidad de Guadalajara y la University of Guadalajara Foundation, se estableció la obligación de financiar el costo por concepto de renta de las instalaciones ubicadas en el edificio antes referido, de manera mensual y por la cantidad que para tal efecto se establezca en el contrato de arrendamiento suscrito con el propietario de las instalaciones.</p>	

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: Numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara. "Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales". Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuestales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretende formalizarse. El financiamiento del proyecto quedará sujeto a la disponibilidad de recursos, por lo que los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales correspondientes, deberán establecer dicha disposición. Se requerirá la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, para celebrar convenios, contratos o cualquier acto jurídico cuya vigencia exceda el año calendario en que concluya el período de la Rectoría General de la Institución.

10.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Programa Universidad de Guadalajara sede Los Ángeles, dependiente de la Coordinación General Académica y de Innovación, la celebración del convenio multianual de colaboración con la University of Guadalajara Foundation in United States of América (UDG Foundation USA), por 8 años, del año 2024 al año 2032, con finalidad de garantizar la operación de dicha sede, y determinar las bases conforme a las cuales las partes colaboraran para la operación de la nueva sede del Programa Universidad de Guadalajara Los Ángeles.

11.

Oficio: número RG/1448/2024	Fecha: 05 de diciembre de 2024
Solicita: Centro Universitario de Tlaquepaque	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/1758/2024, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número OFI/116/2024, del Dr. Gerardo Alberto Mejía Pérez, Coordinador Ejecutivo del Centro Universitario de Tlaquepaque, quien solicita una ampliación extraordinaria al techo presupuestal 2024 de dicho Centro Universitario, por un monto de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$373,520.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), se destinaran al pago de servicios de vigilancia del periodo del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, y el resto para gastos operativos propios del Centro Universitario. Al respecto, tomando en consideración lo señalado en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, el Rector General otorga su visto bueno a la petición de recursos y refiere que, en caso de aprobarse, dicha aportación podría ser cubierta con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 11.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal al Centro Universitario de Tlaquepaque, por la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$373,520.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), se destinarán al pago de servicios de vigilancia del periodo del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, y el resto para gastos operativos propios del Centro Universitario; con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.
- 11.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

12.

Oficio: número RG/1463/2024		Fecha: 06 de diciembre de 2024	
Solicita: Sistema de Educación Media Superior			
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/1740/2024, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso SEMS/DG/0520/2024, signado por el Mtro. Cesar Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, en alcance al similar P11/DIR/234/2024B, signado por el Mtro. Felipe de Jesús Ocegueda Barragán, Director de la Escuela Preparatoria No. 11, por medio del cual, solicita autorización para que los recursos autogenerados del proyecto enlistado a continuación, se trasladen a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica (CGSAIT), a fin de que puedan financiar una parte de la construcción de la Cancha de Usos Múltiples de la citada escuela de acuerdo al siguiente detalle:			
Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto	Origen del Recurso
278460	Construcción de Canchas de Usos Múltiples	\$1,711,628.25	0604/1.1.2
Total		\$1,711,628.25	
Tomando en consideración los argumentos vertidos en la solicitud, el Rector General, comenta que otorgo visto bueno a la petición para reasignar los recursos referidos; lo anterior con fundamento en lo que establece el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.			
Fundamento: norma 2.16 inciso a) de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, 2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a) Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.			

- 12.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.16, inciso a), de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior la transferencia de recursos al Fideicomiso de Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), a través de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica (CGSAIT), por la cantidad de \$1'711,628.25 (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 25/100 M.N.), con cargo a los recursos autogenerados que se tienen en el proyecto número 278460. Lo anterior, para que dichos recursos sean ejercidos por la CGSAIT, a efecto de financiar una parte de la construcción de la Cancha de Usos Múltiples en la Escuela Preparatoria No. 11 del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13.

Oficio: número RG/1494/2024	Fecha: 10 de diciembre de 2024
Solicita: Dirección de Finanzas	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No., el cual conforme a la estimación realizada, según la base salarial a octubre se aplicaría la cantidad de \$286'204,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, refiere que en caso de que sea procedente la petición, se hace mención que el concepto se encuentra considerado en el gasto operativo extraordinario asignado a la Dirección de Finanzas, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 por la cantidad de \$180'000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por lo que se requiere una ampliación presupuestal por la cantidad de \$106'204,000.00 (CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Al respecto, considerando los argumentos vertidos en la petición y la disponibilidad presupuestal, el Rector General otorga su visto bueno a la petición y refiere que de autorizarse, dicha ampliación podría ser cubierta de acuerdo a lo siguiente: a) La cantidad de 6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con fuente de financiamiento "Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2024", disponibles de la partida de servicios personales de acuerdo con lo notificado en el oficio número CGRH/2269/2024 de la Coordinación General de Recursos Humanos; b) La cantidad de \$92'000,000.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de la partida denominada "Productos financieros de Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2024", y c) La cantidad de \$8'204,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) de la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.</p> <p>Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.</p>	

13.1. ACUERDO Con fundamento en la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección de Finanzas, una ampliación presupuestal, por la cantidad de \$106'204,000.00 (CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a lo siguiente: a) La cantidad de 6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con fuente de financiamiento "Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2024", disponibles de la partida de servicios personales de acuerdo con lo notificado en el oficio número CGRH/2269/2024 de la Coordinación General de Recursos Humanos; b) La cantidad de \$92'000,000.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de la partida denominada "Productos financieros de Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2024", y c) La cantidad de \$8'204,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) de la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

13.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13.3. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, de la Universidad de Guadalajara, y de acuerdo a las solicitudes de recursos de algunas dependencias de la Red Universitaria para cubrir necesidades de infraestructura física y equipamiento, que permitan dar continuidad al ritmo de incremento de matrícula de educación media superior, licenciatura y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que de ello se desprendan; se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva, transferir al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), los recursos disponibles del subsidio estatal, incluyendo sus productos financieros, los cuales serán reprogramados a los proyectos o programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse a propuesta de la Rectoría General por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario; lo anterior, de conformidad con la conciliación contable presupuestal que se realizará con corte al 31 de diciembre de 2024.

14.

Oficio: número RG/1482/2024	Fecha: 10 de diciembre de 2024
Solicita: Coordinador General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica y Dirección de Finanzas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRASLADAR AL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED UNIVERSITARIA (FIFRU). LOS RECURSOS DISPONIBLES DEL SUBSIDIO ESTATAL, INCLUYENDO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, informa que de manera conjunta, la Dirección de Finanzas y la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, realizarán una conciliación contable-presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2024 de los recursos asignados a esta Casa de Estudio, en razón de ello, solicita autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para trasladar al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), los recursos disponibles de subsidio estatal, incluyendo los productos financieros de esa fuente, los cuales serán reprogramados a los proyectos o programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse, a propuesta de la Rectoría General, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Dicha petición se realiza en atención a las solicitudes de recursos de algunas dependencias de la Red Universitaria para cubrir necesidades de infraestructura física y equipamiento, que permitan dar continuidad al ritmo de incremento de matrícula de educación media superior, licenciatura y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que de ello se desprendan.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

14.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, de la Universidad de Guadalajara, y de acuerdo a las solicitudes de recursos de algunas dependencias de la Red Universitaria para cubrir necesidades de infraestructura física y equipamiento, que permitan dar continuidad al ritmo de incremento de matrícula de educación media superior, licenciatura y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que de ello se desprendan; se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva, transferir al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), los recursos disponibles del subsidio estatal, incluyendo sus productos financieros, los cuales serán reprogramados a los proyectos o programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse a propuesta de la Rectoría General por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario; lo anterior, de conformidad con la conciliación contable presupuestal que se realizará con corte al 31 de diciembre de 2024.



15.

Oficio: número RG/1485/2024	Fecha: 10 de diciembre de 2024
Solicita: Centro Universitario de Guadalajara	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/1767/2024-BIS1, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número CUGDL/265/2024, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Guadalajara, quien solicita recursos para el examen de admisión PAA 2025-A, por la cantidad de \$163,446.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), mismos que se utilizarán para los gastos generados durante la aplicación de la PAA que se llevó a cabo el día 16 de noviembre del año en curso. Considerando los argumentos vertidos en la petición y la disponibilidad presupuestal, el Rector General otorga su visto bueno a la petición de recursos y refiere que de autorizarse la petición, dicha aportación podría ser cubierta con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara. 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.	

15.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal al Centro Universitario de Guadalajara, por la cantidad de \$163,446.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), para los gastos generados durante la aplicación de la PAA que se llevó a cabo el día 16 de noviembre del año en curso; con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

15.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

16.

Oficio: número CGP/1629/2024	Fecha: 02 de diciembre de 2024
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de noviembre del año en curso.	

16.1. ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de noviembre del año en curso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17.

Oficio: número CG/2616/2024	Fecha: 04 de diciembre de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de revisión de bienes muebles inventariables del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades , según orden de revisión número 087/2023. 9 observaciones pendientes, 2 solventadas y 7 parcialmente solventadas.	

17.1. **ACUERDO.** Cítese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para que en la próxima sesión de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, explique las razones por las cuales, a la fecha, no se han solventado las observaciones de la orden de revisión número 087/2023.

18.

Oficio: número CG/2576/2024	Fecha: 02 de diciembre de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite reporte de comentarios de la auditoría de seguimiento a las observaciones pendientes de solventar al 31 de diciembre de 2023, del Centro Universitario de la Ciénega , según orden de revisión número 010/2024. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

18.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que se solventan las observaciones que estaban pendientes.

19.

Oficio: número CG/2608/2024	Fecha: 04 de diciembre de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión realizada a los bienes muebles inventariables adquiridos por la Universidad de Guadalajara, que se encuentran bajo custodia de la Secretaría General , según orden de revisión número 131/2024. No resultaron observaciones que hacer constar.	

19.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Secretario General, que no resultaron observaciones que hacer constar.

19.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

20.

Oficio: número CG/2612/2024	Fecha: 04 de diciembre de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión financiera para verificar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de la Costa , según orden de revisión número 117/2024. No resultaron observaciones que hacer constar.	

20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que no resultaron observaciones que hacer constar.

20.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

21.

Oficio: número CG/2615/2024	Fecha: 04 de diciembre de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión financiera para verificar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de la Costa Sur , según orden de revisión número 118/2024. No resultaron observaciones que hacer constar.	

21.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.

21.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 15:30 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Lic. Jesús Parafox Yáñez

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos